



Acción	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado	080014053011-2021-00184-00
Demandante	DORA CALDERA PADILLA
Demandado	JOSE DOMINGO CALDERA PADILLA
Cuántía	

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Verbal, instaurada por DORA CALDERA PADILLA, por medio de apoderado judicial, contra JOSE DOMINGO CALDERA PADILLA, con número de radicado 080014053011-2021-00184-00, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Junio 1 de 2021.
El Secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, MAYO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Verbal instaurado por DORA CALDERA PADILLA, a través de apoderado judicial contra JOSE DOMINGO CALDERA PADILLA, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que dentro de la misma, que el poder debe actualizarse ya que fue otorgado hace más de un año, se debe allegar certificado expedida por autoridad correspondiente donde conste el avalúo del inmueble a fin de determinar el juez competente, razón por la se conmina al ejecutante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 037

Hoy: 02 de Junio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO